

NOTA DE CEDENTE Y CESIONARIO

Guayaquil, 30 de enero de 2018

Señor
Jorge Enrique López Solano
GERENTE MAYROSA S.A.
Presente.-

De mis consideraciones:

Con el presente me permito comunicar a usted que yo, Ing. Agr. JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO, he procedido a transferir a favor del señor JORDY DARIO LOPEZ LOPEZ, DOSCIENTAS VEINTE (220) acciones ordinarias y nominativas de un DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1.00) cada una, mismas que poseo dentro del capital social suscrito y pagado en la compañía MAYROSA S.A., de la cual soy accionista, por lo que a continuación detallo las acciones cedidas:

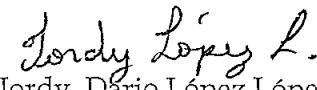
No. DE ACCIONES CEDIDAS	VALOR TOTAL
220	USD \$ 220.00

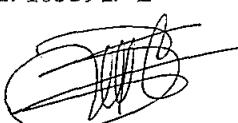
La transferencia de las acciones que antecede la realizo sin reserva de ninguna clase y con todos los derechos y obligaciones que corresponden al Cesionario, acto que lo llevo a cabo de conformidad a lo que establecen los Artículos 188 y 189 de la Ley de Compañías.

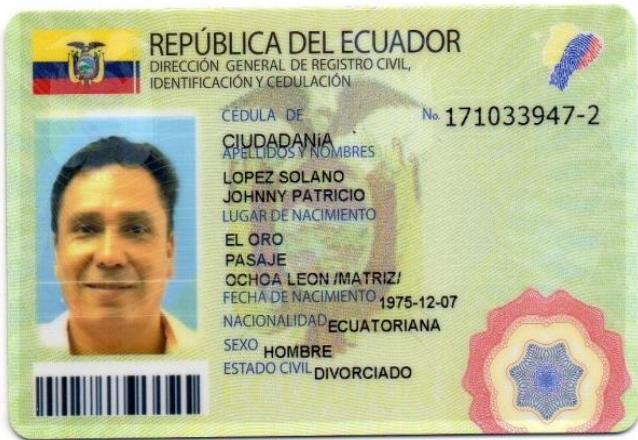
Nosotros Ing. Agr. JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO y JORDY DARIO LOPEZ LOPEZ, CEDENTE y CESIONARIO respectivamente, declaramos que somos de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado el primero y soltero el segundo.

La presente comunicación la realizamos para que usted como Gerente y Representante Legal de la compañía, cumpla con lo que dispone el Artículo 21 de la Ley de Compañías, es decir inscribir la presente transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas, restar las acciones Cedidas; y, emitir uno nuevo a favor del cesionario, luego de realizadas dichas diligencias en el término de ocho días como manda la Ley, comunicar a la Superintendencia de Compañías de este particular, con la finalidad de que se tome nota y se registre en los archivos magnéticos de dicha institución.


Atentamente,
Ing. Agr. Johnny Patricio López Solano
CEDENTE
C.C. No. 171033947-2


Sr. Jordy Dario López López
CESIONARIO
C.C. No. 092309235-7


Sra. Sofía Andrea Vizcaíno Maldonado
C.C. No. 070359451-5
CÓNYUGE





CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL | REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018 | CERTIFICADO PROVISIONAL | REPÚBLICA DEL ECUADOR | CONSEJO NACIONAL ELECTORAL | DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EL ORO | 04 DE FEBRERO DE 2018

FECHA: 19 febrero 2018 **No:** 1263

Certifico que la (el) ciudadana (o):
Lopez Lopez Jordy Dario

Portadora(or) de la cedula de ciudadanía No: 092309235 7

Se le extiende el presente CERTIFICADO PROVISIONAL válido por 90 días cualquier trámite tanto privado como público. PROVINCIA DE EL ORO **SECRETARIA**
 La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas establecidas en el Código de la Democracia, puesto que el voto no ha sido emitido y no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser devuelto al CNE una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO
Lcda. Georgina Moran Cáceres
f. SECRETARIO(A) DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EL ORO

